

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Informe anual

(período informado: octubre 2006 a octubre 2007)

1. Datos generales del período

Principales avances y logros:

- *Se realizaron 15 nuevas denuncias ante el PJN, llegando a 40 las denuncias realizadas en periodo 2004-2007, mientras que en los 8 años precedentes (1995–2003), sólo se habían realizado 4.*
- *El número de imputados en las causas penales impulsadas por la FIA durante 2006-2007 asciende a 39, de los cuales 32 ejercen o ejercían*
- *cargos en la administración pública.*
- *Se libraron 42 oficios promoviendo la apertura de sumarios administrativos y/o informando a las autoridades correspondientes las irregularidades detectadas cuando se trata de funcionarios de cargos políticos no alcanzados por el régimen de investigación sumaria*
- *72 agentes públicos son identificados como posibles responsables de irregularidades en dichos pedidos de sumario.*

Principales dificultades y asuntos pendientes:

- *Acceso a información –en poder del PEN- relevante para investigaciones:* Existen dos insumos particularmente relevantes para concretar investigaciones que competen a esta FIA: se trata de información obrante en la AFIP y en las declaraciones juradas patrimoniales que realizan los funcionarios de la Administración Pública Nacional ante la Oficina Anticorrupción (OA). Sin embargo, la OA resolvió no permitir a esta FIA el acceso a los anexos reservados de las declaraciones juradas, y la AFIP impuso el secreto fiscal respecto de la información de índole patrimonial, económica y financiera de los contribuyentes (personas físicas y jurídicas). *La imposición de estos secretos constituye el principal obstáculo que el Poder Ejecutivo ha puesto a las capacidades de investigación de esta FIA dado que acceder a esa información es una condición para avanzar en el nivel de conocimiento y veracidad que pudieran tener las sospechas sobre ciertas irregularidades (enriquecimiento ilícito, por ejemplo) y, consecuentemente, verificar si existen elementos suficientes para promover un proceso penal.*
- *Represalias contra agentes públicos que realizan denuncias de violencia laboral en la FIA en organismos dependientes del PEN:* Las acciones de represalia sufridas por agentes públicos que denunciaron en esta Fiscalía situaciones de violencia en el ámbito laboral se presentan como un severo límite a nuestras capacidades de acción. Estas situaciones se presentaron mayoritariamente en organismos de seguridad dependientes del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, donde se castiga a los denunciados con apertura de sumarios por violación de reglamentaciones internas de su institución que culminan en cesantías, exoneraciones, sanciones disciplinarias, arrestos etc. impidiéndoles el ejercicio de sus derechos constitucionales.
- *Reducción de la cantidad e incremento de la relevancia de asuntos que tramitan en la FIA:* La inercia institucional es un aspecto ciertamente difícil de alterar, y constituye uno de los principales desafíos en todo proceso de cambio profundo como el que el Procurador General de la Nación y el Fiscal Nacional de Investigaciones

Administrativas han propuesto para esta Fiscalía. Esa inercia parece ser la variable central para comprender cierto retroceso registrado en el último año en el uso de las herramientas y objetivos¹ previstos para reducir el caudal de asuntos para estudio que se deriva a los Fiscales. Así, mientras el año pasado se había logrado reducir de un 10 a un 6% los sumarios administrativos en los cuales se resolvía tomar intervención activa, en el período actual estos sumarios volvieron a subir al 8%. Por su parte la casi totalidad de causas judiciales recibidas fueron directamente puestas a consideración de los Fiscales sin antes revisarlas a la luz de los criterios de oportunidad vigentes. En consecuencia, uno de los principales desafíos para el período siguiente consiste en retomar el camino hacia la reducción progresiva del volumen de asuntos que tramitan en la FIA, a efectos de contar con mayor disponibilidad de tiempo y recursos que permitan intervenir en ellos de manera efectivamente activa.

- *División en áreas:* En el reporte pasado se destacó el desafío que implicaba la puesta en práctica de lo dispuesto en el nuevo Reglamento Interno de la FIA, en procura de reducir el autismo intrainstitucional y promover la especialización de los Fiscales y Agentes. Dado el enorme impacto que esto tendrá en la actividad cotidiana de todo el personal, el FNIA resolvió someter algunos aspectos de dicho proyecto a consulta con los demás Fiscales que integran el organismo. Este proceso se encuentra en marcha y es de esperarse que resulte en un mayor consenso interno respecto del cambio venidero.
- *Recursos humanos faltantes:* En el reporte anual anterior se informó la elaboración de un análisis sobre la dotación de personal del organismo, cuyos resultados arrojaron la necesidad de contar con una cantidad mayor de agentes; dicho informe fue puesto a consideración de la Procuración General de la Nación, pero no se obtuvo respuesta ni resultado alguno. En el mes de septiembre de 2007 se volvió a elevar un pedido de cargos –esta vez sustantivamente reducido respecto del ideal del año anterior. No contar con los cargos y funcionarios necesarios para llevar a cabo los cambios organizacionales propuestos es un límite a las capacidades de trabajo respecto del cual no estamos en condiciones de incidir.
- *Sistema informático de gestión de expedientes:* Si bien el pedido de desarrollo de este sistema a la PGN fue tramitado en 2006 y aprobado a mediados de 2007, aún no ha podido iniciarse su implementación debido a una serie de trámites y consultas internas que realiza esa Procuración.
- *Espacio edilicio adecuado para las nuevas necesidades:* la FIA funciona en un edificio de departamentos que resulta inadecuado ya que la refuncionalización del organismo supone el avance hacia trabajos colectivos y en equipo. En este sentido, hasta la fecha la Procuración General de la Nación no ha avanzado en dotar a esta Fiscalía de un edificio acorde a sus necesidades.

¹ Nos referimos a los Criterios de Oportunidad y Plan Anual de Trabajo establecidos en el período anterior.

2. Proceso de refuncionalización

Consideraciones previas:

Tal como se mencionara en informes de años anteriores, desde mediados de 2005 esta FIA se encuentra dedicada a un proceso de refuncionalización que procura saldar sus principales déficit de gestión². Estos son:

- Desarrollo incompleto de sus funciones por falta de impulso de investigaciones propias y falta de intervención en causas judiciales.³
- Desdibujamiento de su rol como órgano especializado en el ámbito del MPF.⁴
- Ambigüedad y limitaciones normativas.⁵
- Ausencia de plan de trabajo que establezca objetivos y guíe la gestión.
- Organización interna y distribución del trabajo opuestas a principios de especialización e impulso de investigaciones.
- Déficit en dotación de personal.
- Deficiencias en el registro de actuaciones de la FIA.
- Recursos materiales escasos.
- Carencia de evaluación real sobre el desempeño de funcionarios y empleados.
- Ausencia de canales de comunicación y prácticas de rendición de cuentas a la sociedad.

Principales avances:

1. Donación del Banco Mundial para la implementación del proyecto de fortalecimiento institucional.

En junio de 2007 fue efectivizada la donación del Banco Mundial para instrumentar el proyecto de fortalecimiento institucional de la FIA (aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 30/10/2006), por un monto total de U\$S 200.000. El periodo de ejecución previsto se extiende entre agosto de 2007 y agosto de 2009. El proyecto contiene cinco componentes principales, que a su vez se desagregan, para su implementación, en un conjunto de actividades específicas:

- a. Plan de desarrollo institucional: Contempla un estudio de la Oficina Anticorrupción española (organismo de funciones análogas a la FIA) para lo cual próximamente viajarán dos funcionarios del organismo. Asimismo se prevé contratar una consultoría para realizar un análisis normativo relativo a las facultades y capacidades de intervención de la FIA en sumarios administrativos y causas judiciales.

² La detección de déficit y capacidades de gestión del organismo estuvo a cargo de una consultoría realizada en 2004. Para un mayor detalle sobre los resultados del estudio diagnóstico de capacidades y propuesta de refuncionalización, ver informe anual FIA del periodo 2004 – 2005; y pagina web del organismo alojada en www.mpf.gov.ar/FIA

³ La FIA cuenta con capacidad para desarrollar investigaciones propias; promover e intervenir sumarios administrativos; promover e intervenir: causas judiciales. Sin embargo, durante más de un década el organismo la FIA se autolimitó en sus capacidades y ámbitos de competencia a la participación en sumarios administrativos.

⁴ resultante de ausencia de actividad proactiva que se verificaba en frecuente convergencia con las conclusiones de los instructores de sumarios; escaso impulso de investigaciones y denuncias propias, prácticamente nulos aportes en expedientes preexistentes.

⁵ Facultades de intervención en sede judicial y administrativa, con limitaciones por la práctica y/o en la norma.

- b. Reestructuración interna de la FIA:** Una vez definido el esquema de organización nuevo –algunos de cuyos aspectos están actualmente siendo conversados por el cuerpo de Fiscales–, se contratará el diseño y desarrollo de los nuevos circuitos administrativos y un plan de registro de la información sobre sumarios, investigaciones y causas judiciales. Asimismo, se prevé desarrollar un sistema de evaluación del personal y se elaborará, en base a un diagnóstico previo, pautas relacionadas a la atención al público y la publicidad de la información.
- c. Capacitación y entrenamiento del personal:** Este componente del proyecto prevé un proceso integral de capacitación y entrenamiento para los agentes de la FIA, que tendrá características singulares de acuerdo con la jerarquía del cargo ocupado. En primer término, el Fiscal Nacional recibirá un entrenamiento personal, a través de un trabajo con coaching, de fortalecimiento de sus capacidades de comunicación y liderazgo para contar con mayores recursos en su tarea de dirección del organismo y guía del proceso de cambio; con esta misma técnica se trabajará con todos los magistrados y agentes a fin de fortalecer las habilidades de trabajo conjunto y en equipo. En segundo término, se desarrollarán capacitaciones sobre las características del proceso penal; técnicas de investigación; investigación judicial activa; tipos penales relevantes (delitos contra la AP); uso de la información pública y de interés para investigaciones; y uso de técnicas contables. A propuesta de los Fiscales y agentes se desarrollarán capacitaciones en materias tales como fideicomisos; ley de compras y contrataciones públicas; redacción y argumentación de escritos judiciales; régimen de tierras fiscales; herramientas para búsqueda de jurisprudencia y dictámenes en bases de datos virtuales; atención al denunciante; ley de ética pública y conflictos de interés; estudio de autonomías de organismos públicos. En tercer lugar, se proyecta la capacitación en el exterior en temas organizacionales y jurisdiccionales para distintos actores del organismo. Por último, dado que se espera producir material a partir de las capacitaciones, este componente incluye la compra de equipo para encuadernación así como la elaboración y edición de algunos materiales.
- d. Gestión de la información:** Una vez diseñados los nuevos circuitos y procesos administrativos, se prevé el desarrollo de un sistema informático que permita la gestión integral de la información y los expedientes que tramitan en la FIA así como la capacitación de todo el personal del organismo sobre su uso.

- e. **Mejoramiento de Relaciones externas:** El objetivo de este componente es mejorar diferentes aspectos de las relaciones externas de la FIA. Así como en 2007 organizaremos junto con la OLAF el primer encuentro de organizaciones de lucha contra el fraude y la corrupción del MERCOSUR y Europa⁶, con fondos del Banco Mundial se trabajará con distintos actores que constituyen el entorno de la agencia. Consecuentemente, se prevé mejorar y desarrollar el sitio web de la FIA, así como también una política de comunicación, tendientes a incrementar y fortalecer las relaciones con la ciudadanía, difundir las facultades y objetivos de la Fiscalía, y estimular la presentación de denuncias. Asimismo, se espera consolidar las relaciones con otras organizaciones argentinas de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del "Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" mediante el desarrollo de objetivos de trabajo conjuntos y mecanismos de coordinación. Del mismo modo, se trabajará sobre las relaciones con organismos internacionales (OEA, OCDE, ONU, UE, MERCOSUR) buscando canales de comunicación que permitan el intercambio de información.

Actividades en marcha:

El trámite de apertura de cuentas bancarias y transferencia de fondos llevó algún tiempo y la disponibilidad de éstos estuvo habilitada en el mes de agosto. Desde esa fecha y hasta el mes de octubre se pusieron en marcha las siguientes actividades:

- *Entrenamiento de Fiscal Nacional:* Desde comienzos de septiembre, a través del trabajo con dos coach seleccionados entre una terna de profesionales, el Fiscal Nacional lleva adelante un entrenamiento personal en liderazgo y comunicación, tendiente a reforzar sus habilidades para conducir la gestión del organismo y el proceso de cambio organizacional.
- *Capacitación en proceso Penal y técnicas de investigación:* Desde comienzo de agosto se avanza con el diseño de dichas capacitaciones. A este fin, los profesionales a cargo de la actividad mantuvieron una serie de encuentros con el Fiscal Nacional y algunos magistrados para escuchar las inquietudes, demandas y propuestas con el objetivo de integrarlas en el plan de capacitaciones que, se estima, han de ser dictadas por el Fiscal Nacional a principios de 2008. Para el desarrollo de esta actividad se formó un equipo multidisciplinario de consultores conformado dos abogadas, una Lic. en Cs. de la Educación especialista en didáctica y una Lic. en Sociología; todas elegidas en ternas de profesionales.
- *Compra de equipo de encuadernación:* A fin de producir material de consulta que surja del dictado de las capacitaciones previstas, se adquirió maquinaria para espiralado y lomo a calor.
- *Conocimiento de agencias análogas:* Próximamente dos funcionarios de la FIA viajarán a España para conocer la Fiscalía Anticorrupción de ese país a efectos de interiorizarse sobre su organización y estrategias de trabajo, lo cual constituirá un insumo central para concluir el diseño de la nueva estructura de la FIA.

2. Herramientas de gestión y organización internas:

⁶ Para más información sobre el este encuentro, ver la sección 2.3.e del presente documento.

Creación del Área de Desarrollo Institucional: En el mes de septiembre se dispuso la creación del Área de Desarrollo Institucional, en cuya dirección ha sido designada la Lic. Daniela Uribarri, quien desde hace dos años se ocupaba de un porcentaje importante de las tareas por las cuales ahora es responsable formal. La concreción de esta área implica otro avance en la puesta en funcionamiento del nuevo Reglamento Interno dictado por el Procurador General de la Nación para esta FIA para avanzar en la reingeniería del organismo.

Le fueron reservadas a esta unidad funciones tales como⁷: relevamiento de medios e identificación de eventuales hechos a investigar en la FIA; seguimiento y análisis del desempeño del organismo así como la elaboración del correspondiente informe anual; colaboración con el Fiscal Nacional en la definición del Plan Anual de Trabajo y en el diseño de medidas organizativas tendientes a facilitar y mejorar el funcionamiento interno y relaciones con el entorno de la FIA.

3. Relaciones con el entorno:

- a. *Convenio con la Defensoría del Pueblo de la Nación:* En Julio de 2007 el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas (Dr. Manuel Garrido) y el Defensor del Pueblo de la Nación (Dr. Eduardo Mondino), firmaron un acuerdo de mutua cooperación entre los organismos a su cargo⁸. En tanto que dichos organismos cumplen funciones complementarias, se encontró conveniente articular una efectiva cooperación tendiente a un mayor aprovechamiento de los recursos estatales en el control de la Administración Pública Nacional. En este marco se prevén las siguientes modalidades de trabajo:
- Remisión de asuntos: Cuando se entienda que en el asunto bajo estudio (o alguna de sus partes) el otro organismo resulta competente de manera complementaria o alternativa a la propia, le remitirá testimonio de las actuaciones.
 - Intercambio de información, materiales, datos y documentación obrante en cada organismo que pueda resultar de utilidad para el mejor cumplimiento de las tareas de investigación de la contraparte, ya sea en forma espontánea o en virtud de una solicitud específica.
 - Asistencia por medio de participación en investigaciones: Los agentes contarán con la posibilidad de asistirse mutuamente en lo que hace a sus respectivas actividades operativas. Dicha asistencia podrá tener lugar en forma previa a la remisión del asunto o con posterioridad a que ello hubiere acontecido.
 - Cooperación para la capacitación profesional en el marco de los asuntos que pudieran resultar de mutuo interés
- b. *Convenio con OLAF:* En marzo de 2007 el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas –Dr. Manuel Garrido– y el Director General de OLAF –Dr. Bruner– firmaron un acuerdo de cooperación con el propósito general de facilitar la cooperación entre The European Anti-

⁷ Para un detalle de las funciones de esta área, ver art. 37 del Reglamento Interno.

⁸ Una copia del documento completo se encontrará en la pág. web de la FIA (<http://www.mpf.gov.ar/FIA.htm>). Asimismo puede consultarse sobre el desarrollo de las relaciones institucionales entre la FIA y la Defensoría a través de la persona designada como agente de enlace: Dra. Paula Honisch (phonisch@mpf.gov.ar)

Fraud Office (OLAF) y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA)⁹ para:

- Cooperar en la lucha contra el fraude, la corrupción y todo otra actividad ilegal que afecte los intereses financiero protegidos por la Comunidad Europea o la FIA
- Intercambiar información estratégica para el desempeño de las actividades investigativas de ambos organismo
- Intercambiar y proveer mutua asistencia en casos relativos a las áreas de común interés; para ello se establecen personas de contacto responsables de transmitir e intercambiar la información necesaria
- Asistirse mediante la participación en investigaciones y actividades operativas; así la FIA se compromete –cuando sea necesario- a asistir al personal de OLAF cuando se encuentre en territorio argentino cumpliendo misiones investigativas, y la OLAF compromete su asistencia a la FIA durante sus misiones en territorio de los países miembros de la UE
- Cooperar en tareas de inteligencia y soporte técnico para fines investigativos
- Garantizar la confidencialidad de la información comunicada o adquirida y en particular los datos de personas
- Cooperar en la capacitación y entrenamiento de profesionales

c. *Definición judicial sobre capacidad de la FIA de intervención en causas judiciales:* La Cámara Federal de Comodoro Rivadavia avaló la intervención de la FIA como colaborador en el proceso penal indicando así que tenemos amplias facultades para sugerir medidas / cursos de acción y aportar elementos probatorios que hubieran sido colectados por la FIA. Contra esto la defensa interpuso un recurso de casación y la Cámara de Casación, atendiendo a los argumentos de la FIA, declaró mal concebido el recurso que inicialmente la Cámara Federal le había concedido para discutir la pertinencia o no de la intervención de la FIA.

d. *Estrategia judicial para establecer capacidades de la FIA de intervención en sumarios administrativos:* Dada la persistente negativa de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) a reconocer las facultades de la FIA para intervenir en sumarios administrativos que no se hubieran iniciado como resultado del impulso de esta, la Fiscalía resolvió llevar esta disputa el terreno judicial para solicitar que allí se resuelva el entredicho. En julio de este año la justicia contencioso-administrativo federal resolvió el planteo haciendo lugar a la medida de no innovar solicitada por esta FIA a fin de modificar el dictamen de la PTN que hace una interpretación restrictiva de las facultades que esta Fiscalía ostenta para intervenir en los sumarios administrativos, permitiéndole así intervenir como parte acusadora en el sumario respecto del cual se hizo el reclamo¹⁰.

e. *Capacitación sobre estrategias conjuntas de investigación de hechos corrupción para personal de la Fiscalía y la Gendarmería Nacional.* El mismo fue realizado gracias al apoyo de la Embajada Británica que a efectos de concretar este curso de formación solicitado por la FIA, entre

⁹ Una copia completa del informe se encuentra disponible en la pagina web de la FIA (www.mpf.gov.ar) y cualquier consulta respecto del mismo o intercambio con la OLAF que desee realizarse, puede canalizarse a través de la persona de contacto designada a tal efecto: Dra. Dafne Palópoli (DPalopoli@mpf.gov.ar)

¹⁰ El documento completo puede encontrarse en <http://www.mpf.gov.ar/FIA/27-08.pdf>

los días 25 y 29 de junio trajo al país a David R. Connor (Fiscal de la Corona) y Oliver Shaw (Jefe de la Unidad Anticorrupción Exterior – OACU- de la Policía de la Ciudad londinense)

- f. *Primer encuentro de cooperación para la lucha contra la corrupción Unión Europea- MERCOSUR:* Entre el 11 y el 14 de noviembre, en Buenos Aires, tendrá lugar el primer seminario cooperación internacional contra el fraude y la corrupción de la Unión Europea y el MERCOSUR, convocado por la European Anti-Fraud Office (OLAF) y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. El propósito del encuentro es reforzar la cooperación de las agencias latinoamericanas de lucha contra el fraude y la corrupción que afectan los intereses financieros de las Comunidades Europeas. Este encuentro ha convocado miembros de distintos organismos nacionales vinculados a la investigación de este tipo de delitos (Ministerio Público Fiscal, Cancillería, AFIP, Policía Federal y Gendarmería) así como delegaciones de funcionarios e investigadores de la Unión Europea y de los países integrantes del MERCOSUR, un representante del BID, y otro de UNICRI; ellos procurarán explorar las oportunidades y métodos de futura cooperación tomando como ejemplo la primera investigación conjunta realizada entre la OLAF y la FIA en el año 2006.
- g. Clase dictadas por funcionarios de esta FIA en: el curso de Reglas internacionales contra la corrupción, de la UCA, sobre "Facultades, competencias e intervención de la FIA. Ejes de competencia y actuaciones; Relaciones con otros organismos de control.";

4. Fortalecimiento de las relaciones institucionales:

- a. *Relaciones con otros organismos de control:*
- El Dr. Garrido participó como organizador y presentador de la "Primera jornada de capacitación para contadores y auditores de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", organizada en el marco del Foro de FIAs y OAs.
 - El Dr. Garrido, el Dr. Guillermo Noailles y la Dra. Bezi participaron del "III Reunión del FORO de FIAs y OAs" que tuvo lugar en la ciudad de Ushuaia.
 - El Dr. Garrido participó como conferencista en la "Jornada de Ética Pública y Control de la Corrupción", organizada por la Oficina Anticorrupción y Ética Pública de la Pcia. de Entre Ríos, junto con la Vicegobernación y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.
 - El Dr. Garrido dictó la conferencia "Enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos" en el marco de las Jornadas sobre "Crímenes económicos en perjuicio del Estado", organizadas por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.
- b. *Relaciones con organismos y funcionarios extranjeros afines a las funciones de la FIA:*
- El Dr. Garrido recibió al Fiscal General de Brasil Sr. Bladimir Aras.
 - El Dr. Garrido dictó la conferencia sobre el "Ministerio Público en la República Argentina" ante la delegación de la China Law Society que visitó el país.
 - El Dr. Garrido fue miembro de la delegación enviada por la Fundación Universitaria del Río de la Plata en visita a la China Law Society en Beijing, participando de "The First Annual Conference and General meeting of the Internacional Association of Anti-Corruption Authorities", en octubre de 2006, en la República Popular de China.

c. *Relaciones con organizaciones no gubernamentales:*

El Dr. Garrido recibió a la organización "Mujeres en igualdad" quienes se acercaron al organismo en el marco de su investigación sobre género y corrupción; y a miembros de la Asociación Civil por la Igualdad y Justicia (ACIJ), quienes lo consultaron en el marco del proyecto de investigación que realizan sobre control posterior de la corrupción. Al mismo tiempo sostuvo su rol como miembro del Comité Asesor del Programa de Contrataciones Públicas Transparentes de la Fundación Poder Ciudadano; participó del Proyecto "Hacia una Política de Recuperación de Activos de la Corrupción", organizado por la Universidad de San Andrés; y promovió el encuentro entre la Fundación Avina y la organización Instituciones Sin Violencia.

El Dr. Garrido participó como orador en:

- la conferencia: "Los titulares de los organismos de control y la Defensoría del Pueblo explican lo que hacen", organizada por el Foro de Periodismo Argentino –FOPEA- en la Universidad de Palermo.
- la conferencia "La función institucional de los organismos de control del Sector Público Nacional" en las Jornadas Internacionales sobre Seguridad Jurídica y Estado de Derecho organizada por la Universidad del Salvador
- el panel sobre "Evaluación, Transparencia y Buenas Prácticas" realizado con motivo del lanzamiento de la "Herramienta HelpArgentina de Autoevaluación para Organizaciones de la Sociedad Civil";
- la "Audiencia Pública ante el Panel de Juristas Eminentes sobre Terrorismo, Lucha Antiterrorista y Derechos Humanos", organizado por la Comisión internacional de juristas (CIJ) y el Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS);
- la presentación de los resultados del estudio "Hacia una política pública de transferencias con transparencia y equidad" realizado por CIPPEC y la Fundación Konrad Adenauer;
- el encuentro sobre "Acceso a la información", organizado por el British Council, ADC, CIPPEC y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.
- el IV Congreso Nacional de Derecho, en la comisión de "Corrupción nacional e internacional" organizado por la Comisión de Derecho Penal de la Universidad Nacional de La Plata.
- clase sobre "Los Retos en la Investigación y Juzgamiento de los Delitos de Corrupción e Irregularidades Administrativas. El Rol del Ministerio Público ante la Ley de Ética Pública. Los Delitos contra la Administración Pública y los Delitos de Deber (Cohecho, Exacciones, Enriquecimiento Ilícito). Técnicas de Investigación. Taller: análisis de casos", en el Programa de Actualización en Ministerio Público organizado por la Universidad Católica de Rosario.
- Presentación del libro del Dr. José Massoni "La Justicia y sus secretos", de Editores Del Puerto.
- Presentación del libro de la Dra. Cristina Giuntoli "Mobbing y Otras Violencias en el Ámbito Laboral".

3. Estadística de la FIA (Octubre 2006 – octubre 2007)

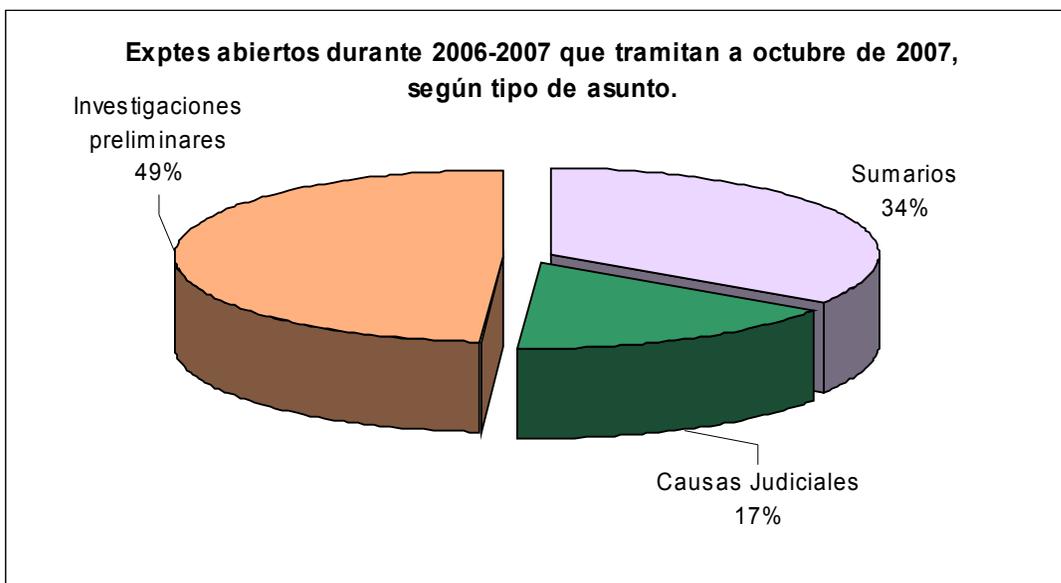
a) Datos generales:

Durante el período que se informa, la FIA abrió 1328 expedientes luego de recibir avisos sobre un conjunto de trámites judiciales, administrativos y denuncias respecto de los cuales podría estar facultada a intervenir. Los canales de ingreso de dicha información fueron:

- 809 comunicaciones que informaban la apertura de sumarios administrativos.
- 106 comunicaciones del Poder Judicial, informando la existencia de causas judiciales sobre supuestos delitos cometidos con fondos o por agentes públicos.
- 413 investigaciones preliminares propias iniciadas a raíz de denuncias recibidas o por el propio impulso de la FIA.

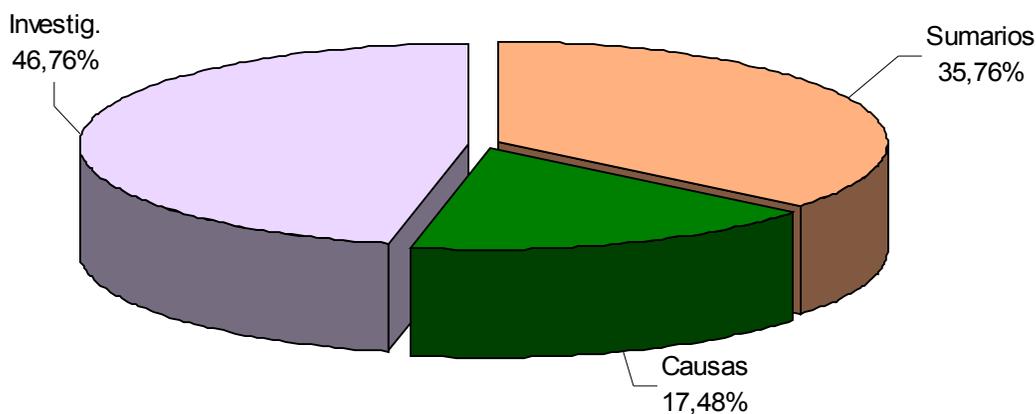
Sin embargo, de estos 1328 expedientes sólo 402 *continúan en la actualidad tramitando en la Fiscalía*. Estos 402 expedientes resistieron los estándares establecidos por esta agencia para ordenar y limitar la cantidad y relevancia de asuntos a los cuales asigna sus recursos, o bien están todavía en proceso de revisión respecto de dichos criterios de oportunidad y plan anual de trabajo. Los 926 expedientes restantes fueron cerrados, en la mayor cantidad de los casos debido a que su objeto no resultó relevante a la luz de los mencionados estándares del organismo.

Respecto de los 402 asuntos que, ingresados en este periodo, tramitan actualmente en la FIA, vemos que se distribuyen según su tipo de la siguiente manera: 34% son sumarios administrativos (138), 17% son causas judiciales (67) y 49% son investigaciones preliminares propias (197).



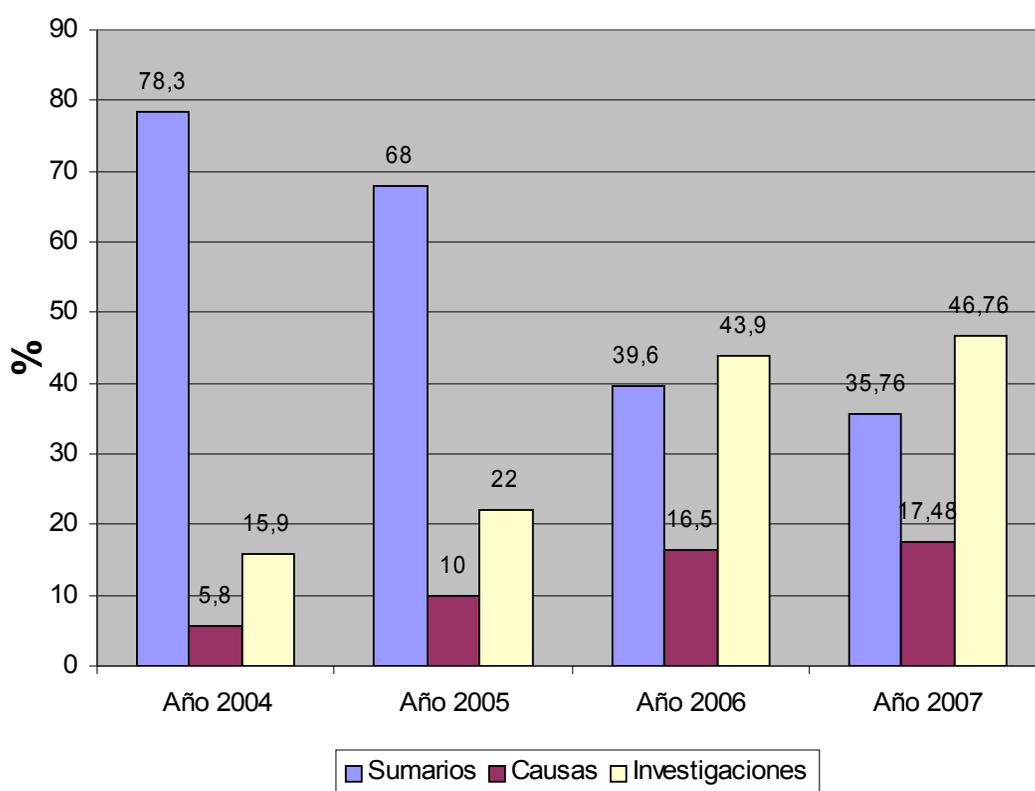
Si sumamos los 402 expedientes generados en 2006/7 a los iniciados en períodos anteriores, el total de asuntos que actualmente tramitan en la FIA es de 1264 expedientes que se distribuyen de la siguiente manera: 46,76% son investigaciones preliminares, 35,76% son sumarios administrativos y 17,48% son causas judiciales.

**Total de expedientes que tramitan en la FIA a octubre de 2007,
según tipo de asunto**



Al comparar esta distribución de los expedientes en trámite con la de periodos pasados, notamos que esta Fiscalía ha logrado sostener una tendencia presente en años anteriores: *el incremento del desarrollo de investigaciones preliminares propias y causas judiciales en que se interviene, en detrimento del seguimiento de sumarios*. Así, se avanza en uno de los objetivos más importantes que persigue la reingeniería de esta Fiscalía: *revertir su sesgo administrativista*. En este sentido, los datos indican un notable avance: mientras en 2007 el 46,76% de los asuntos que tramitan en el organismo son investigaciones, hace apenas tres años los expedientes de ese tipo representaban sólo el 16%. Concomitantemente, en 2007 el 36% de los asuntos tramitados son sumarios, mientras que en 2004 éstos ascendían al 78% sobre el total de expedientes en trámite.

**Evolución porcentual de sumarios, causas e investigaciones entre
2004 y 2007**

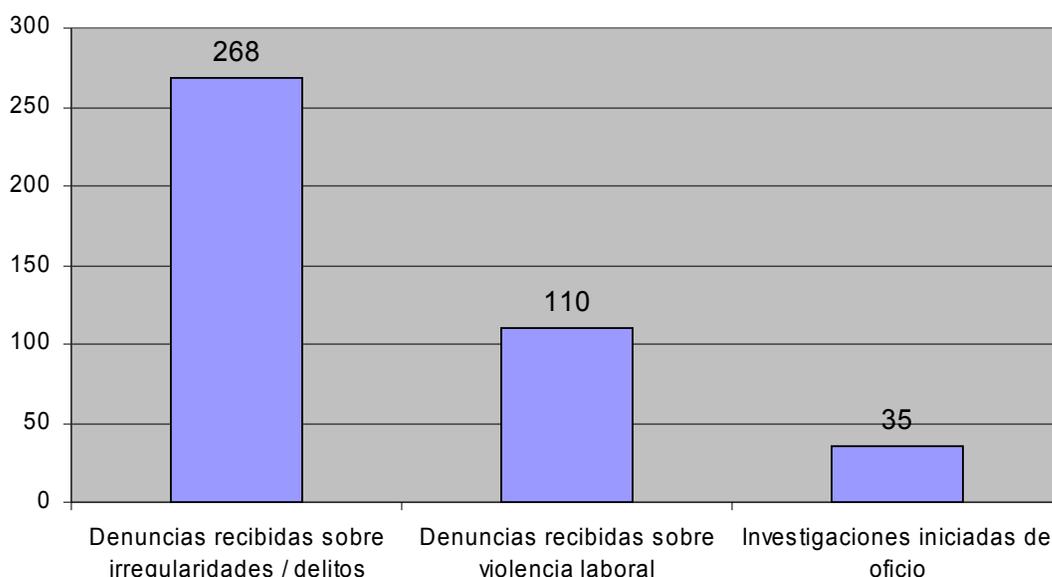


También respecto del volumen total de asuntos tratados en la Fiscalía notamos un avance respecto del periodo anterior, en tanto que estos 1264

asuntos que se tramitan representan un 12.5 % menos que los registrados el año anterior, y ello se debe al proceso de revisión y ajuste iniciado en 2006 a efectos de limitar -en base a los criterios de oportunidad y plan de trabajo- el volumen de asuntos atendidos. En cualquier caso, debe destacarse que *la reducción en el volumen y el incremento en la relevancia de los asuntos atendidos es un proceso que recién se inicia, que demanda un trabajo de revisión y ajuste continuo y cuya conclusión llevará por lo menos un par de años.*

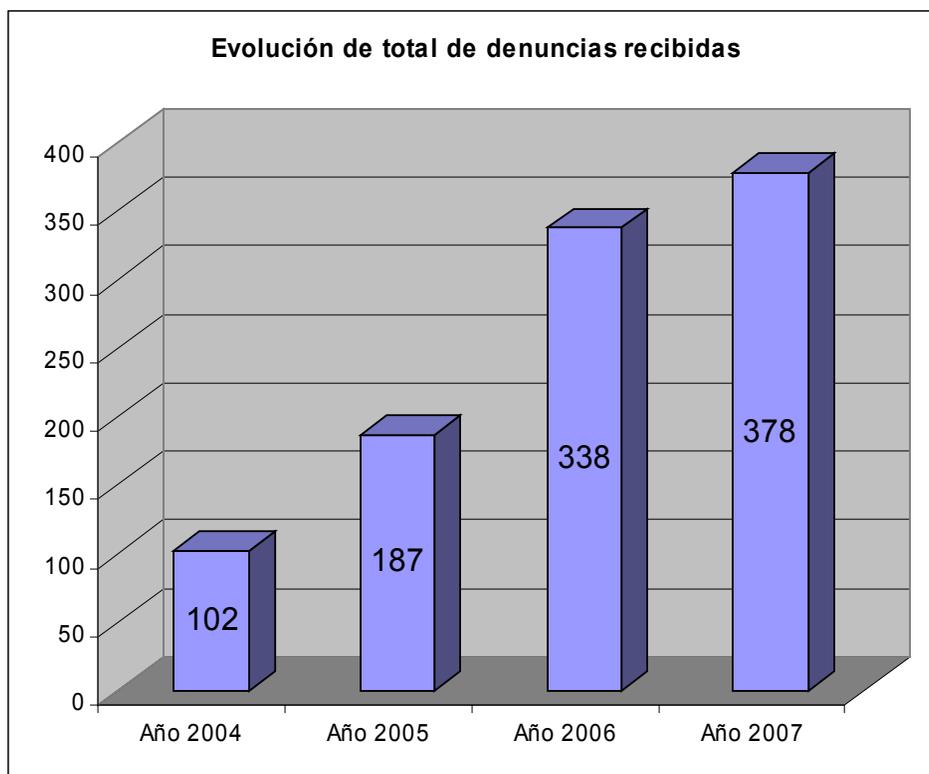
b) Investigaciones preliminares propias:

Las 413 investigaciones preliminares abiertas durante el período reconocen 3 orígenes diferentes:



- *Denuncias de irregularidades administrativas / delitos:* Durante el periodo informado la FIA ha recibido 268 denuncias por irregularidades administrativas o delitos cometidos por agentes públicos, mostrando un incremento del 7% respecto del periodo anterior en el que se recibieron 251 denuncias de esta naturaleza.
- *Denuncias de violencia laboral:* Como ya se enunciara en informes anteriores, la FIA creó un área especializada en la atención de hechos de violencia laboral ocurridos en el ámbito de la Administración Pública Nacional; la cantidad creciente de denuncias recibidas al respecto parece indicar la pertinencia de tal decisión y la existencia de cierta demanda acumulada con relación al tema: en el periodo 2005/6 se habían recibido 87 denuncias, y en el actual se registraron 110. El trámite que reciben estas denuncias lleva en muchos casos –como informaremos mas adelante- a promover la apertura de sumarios administrativos contra quienes someten u hostigan a empleados de menor jerarquía
- *Investigaciones de oficio:* La cantidad de investigaciones iniciadas de oficio por la FIA (es decir: como resultado de un impulso propio del organismo) aumentó en cantidad respecto del periodo anterior (23 se iniciaron en 2006, y 35 en el presente) pero fundamentalmente comenzó a incrementar su calidad. Esto ultimo se debe a la incorporación de una persona que permitió reforzar el equipo de trabajo del Área de Detección Temprana creada en 2006 dado que –entre otras- tiene por función la revisión periódica y análisis de información disponible en diversos medios y soportes, sobre posibles

delitos de corrupción, analizando y seleccionando aquellos asuntos efectivamente relevantes según lo previsto en los Criterios de Oportunidad y Plan Anual de Trabajo de la FIA.



Al comparar el volumen del total de denuncias recibidas en la FIA año a año¹¹, notamos un crecimiento ciertamente importante y sostenido desde el inicio de la gestión del actual FNIA: mientras que en 2004 se habían presentado 102 denuncias, para 2005 ascienden en un 83% (llegando a 187), en 2006 ascienden en un 81% (338) y para el periodo que se informa presentan un crecimiento porcentual del 12%, habiendo recibido 378 denuncias.

Es posible asumir que la cantidad creciente de denuncias que se reciben se vincule con un aumento de la visibilidad que va adquiriendo el organismo a resultas de su mayor participación en causas judiciales. En este sentido, vale señalar que tan solo entre mayo y octubre se registraron no menos de 153 menciones de la FIA en medios de comunicación escritos de circulación nacional y provincial¹²

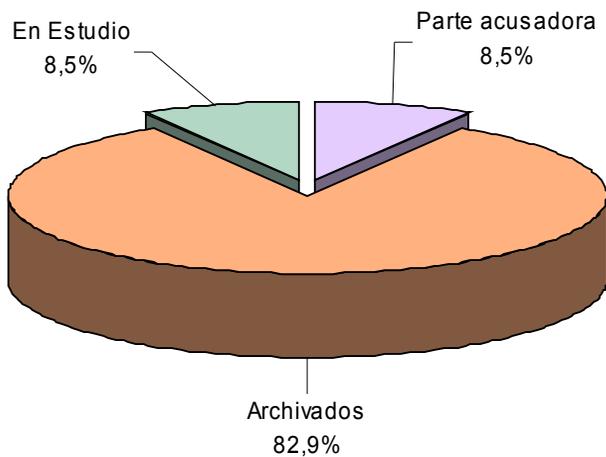
Entendemos que la participación activa en causas y asuntos relevantes, que son informados por los medios de comunicación, permite un conocimiento creciente del organismo y sus facultades para realizar investigaciones preliminares, al tiempo que repercute en una creciente confianza respecto del compromiso y capacidades para luchar contra la corrupción.

c) Sumarios administrativos:

Los 809 nuevos expedientes internos de la FIA iniciados en el período 2006/7 como resultado de las comunicaciones recibidas informando la existencia de nuevos sumarios en sede administrativa, presentan el siguiente estado de trámite al 1 de octubre de 2007:

¹¹ Se contabilizan conjuntamente las denuncias por violencia en el ámbito laboral y las relacionadas a otras irregularidades o delitos.

¹² El plazo acotado de tiempo que se informa se debe a que el relevamiento de presencia en medios se inició de manera regular en el mes de mayo



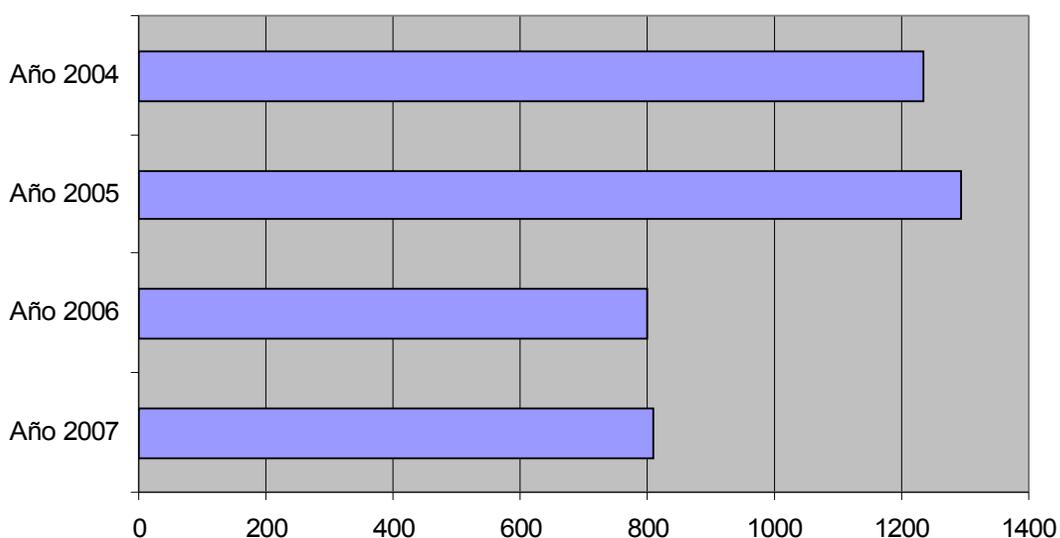
En el período en curso se procuró continuar con el criterio de intervención restrictivo inaugurado en 2006 para cuestiones administrativas cuya intención es limitar la cantidad de sumarios en que la FIA participa como parte acusadora. Tal decisión se debe a la necesidad de evaluar y hacer un uso racional de los escasos recursos con que se cuenta, asignándolos sólo a casos de notable relevancia y/o impacto socio-institucional.

Sin embargo, si bien este esfuerzo pareció dar buenos resultados en el primer período implementado, la inercia parece habernos llevado de nuevo hacia las prácticas anteriores en el período que nos ocupa: mientras en el pasado se resolvía intervenir en más del 10% de los sumarios conocidos, en el periodo 2005/6 se había logrado reducir ese porcentaje al 6%, pero en 2007 éste volvió a crecer hasta representar el 8,5% de los sumarios conocidos.

Así, de los 809 sumarios conocidos durante el periodo informado, la FIA resuelve participar como parte acusadora en 69.

Por otra parte, en relación a la cantidad de sumarios cuyo inicio es informado a la FIA, es pertinente reiterar una digresión vinculada al comportamiento de las áreas de sumarios de la APN: y es que esta FIA no sabe si se ha reducido significativamente la cantidad de sumarios que se inician o por algún motivo que este organismo desconoce, han resuelto incumplir con las previsiones normativas limitando de manera más que significativa aquellos que avisan: mientras este año se recibieron unas 800 comunicaciones informando el inicio de sumarios, en años anteriores esos avisos eran de casi 1400 casos:

Cantidad de Sumarios Comunicados a la FIA



Sumarios administrativos impulsados por la FIA:

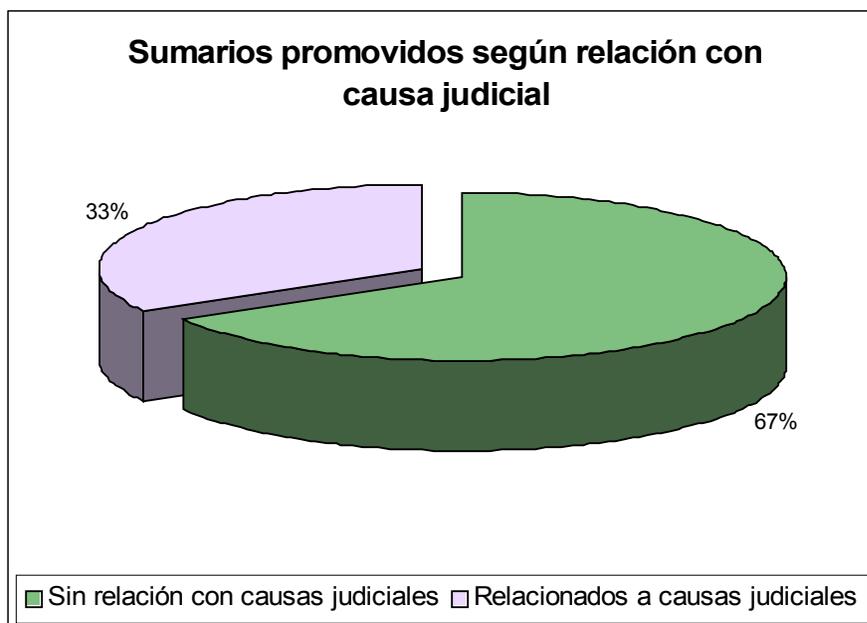
A fin de promover la investigación en sede administrativa de conductas irregulares de funcionarios públicos, durante el periodo que se informa la FIA ha librado 42 oficios promoviendo la apertura de sumarios administrativos y/o informando a las autoridades correspondientes las irregularidades detectadas cuando se trata de funcionarios de cargos políticos no alcanzados por el régimen de investigación sumaria¹³.

Respecto del tipo de intervención asumida por esta Fiscalía ante las investigaciones sumariales por ella promovidas, la trascendencia económica, institucional y/o social así como los objetivos institucionales propuestos por el Fiscal Nacional en el Plan Anual de Trabajo, nos condujeron a asumir el rol de parte acusadora en el 81% de los casos.



Del total de 42 sumarios promovidos por la FIA, el 33% mantienen relación con una causa judicial, es decir, los sumarios son el “reflejo” en sede administrativa de un posible delito de acción pública investigado en el ámbito judicial; mientras que el restante 67% no mantiene en la actualidad relación alguna con delitos investigados en sede judicial.

¹³ De aquí en adelante, la expresión “pedido de sumario” incluirá también los informes sobre irregularidades detectadas en el desempeño de funcionarios públicos cuyos cargos dependen de una decisión política, que la FIA eleva a las autoridades correspondientes en tanto que no son alcanzados por el régimen. La decisión de no diferenciarlos se basa en que, si bien en algunos casos esta distinción es realizada desde una primera instancia, en muchos casos dicha información no puede determinarse a priori, sino que con el desenvolvimiento de la investigación se diferencia qué funcionarios son alcanzados por el régimen de sumarios administrativos y cuáles no.



➤ *Sumarios promovidos por la FIA y su relación con causas judiciales:*

- En 3 casos se trata de causas judiciales de las que la FIA toma conocimiento a partir de avisos provenientes de los juzgados, según dicta el art. 48 de la LOMP, y decide impulsar la apertura de un sumario a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los agentes implicados.
- En los 11 casos restantes, los sumarios son el resultado de investigaciones preliminares propias que derivaron concomitantemente en denuncia judicial y pedido de apertura de sumario/s.

Las causas judiciales a las que se vincula este primer grupo de sumarios promovidos por la FIA, investigan los siguientes delitos: Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública; Falsedad ideológica; Malversación de bienes / caudales públicos; Aceptación de dádivas ¹⁴

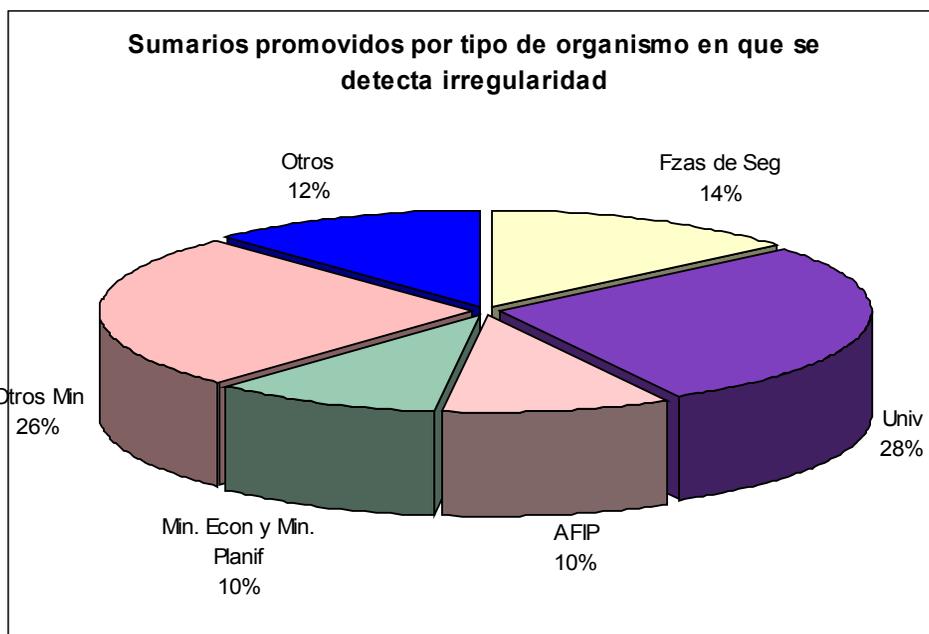
➤ *Sumarios promovidos por la FIA que no tienen relación con causas judiciales:*

- 17 investigan situaciones de violencia en el ámbito laboral.
- 11 promueven la investigación de irregularidades administrativas de características disímiles: extravío o sustracción de documentación, destrucción de bienes públicos, falsificación de documentos públicos, incompatibilidad de funciones, falta de control en contratos públicos.

➤ *Organismos en que ocurrieron las irregularidades denunciadas:*

Los organismos públicos en los que ocurrieron las irregularidades, denunciadas en los 42 sumarios promovidos por la FIA, son: Universidades Nacionales y organismos dependientes (29%); Fuerzas de Seguridad y Servicio Penitenciario Nacional (14%); Ministerio de Economía, Ministerio de Planificación y organismos dependientes (10%); DGA-AFIP (10%); Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional (26%); otros organismos de la Administración pública nacional (12%).

¹⁴ Previsto en Decreto 41/99, Código de Ética de la Función Pública.



- *Agentes denunciados*¹⁵: 72 agentes públicos fueron identificados en los pedidos de sumario. Estos agentes se distribuyen en los siguientes tipos: 42% ocupan cargos jerárquicos en órganos no universitarios ni de seguridad¹⁶ (6% de ellos, con altos cargos políticos); 25% docentes y no docentes de Universidades Nacionales y organismos dependientes; 16% agentes de las Fuerzas de Seguridad o Servicio Penitenciario; 3% personal de áreas legales; 4% otros cargos administrativos.

d) Causas judiciales:

En el período que se informa, se iniciaron en la FIA 130 expedientes internos vinculados a incidentes y causas judiciales:

- 81,54% (106 exptes) resultó de notificaciones enviadas por el Poder Judicial en cumplimiento del artículo 48 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP),
- 18,46 % (24 exptes) respondió a actuaciones abiertas de oficio a partir de conocerse por diversos medios (informes de organismos de control, notas periodísticas, denuncias recibidas, etc) la existencia de causas de interés en sede judicial.

Una vez iniciado el análisis de estos 130 expedientes, solo 91¹⁷ *continúan su trámite*¹⁸; si a éstos se agregan los promovidos en períodos anteriores, se observa que el *total de trámites judiciales en que la FIA interviene es de 394.*

Denuncias judiciales impulsadas por la FIA:

La Fiscalía realizó 15 nuevas denuncias ante el PJN durante el período informado, lo que implica una permanencia del impulso dado al organismo en sentido de incrementar su capacidad de investigación y denuncia judicial: mientras en los 8 años que van desde 1995 a 2003 la FIA

¹⁵ Vale señalar que los pedidos de sumario se realizan al identificarse una posible irregularidad y, en consecuencia, no siempre que se solicita la apertura de un sumario es posible identificar a priori los agentes involucrados en las irregularidades expuestas. En el 86% de los pedidos apertura de sumario que aquí se presentan, se individualiza a por lo menos 1 agente.

¹⁶ Nos referimos a funcionarios con cargos de Secretario de Estado, Embajadores, Directores, etc.

¹⁷ 67 de estos 91 expedientes aún en trámite, corresponden a avisos informados por el Poder Judicial.

¹⁸ Los motivos de archivo de estos expedientes son diversos. En su mayoría se debe a que el objeto de los mismos no alcanza los estándares previstos en los criterios de oportunidad y plan anual de trabajo de la FIA, y otros tantos fueron acumulados a expedientes preexistentes, debido a la relación de los asuntos investigados.

sólo había realizado 4 denuncias, en el período 2004 / 2007 realizó 40 denuncias.

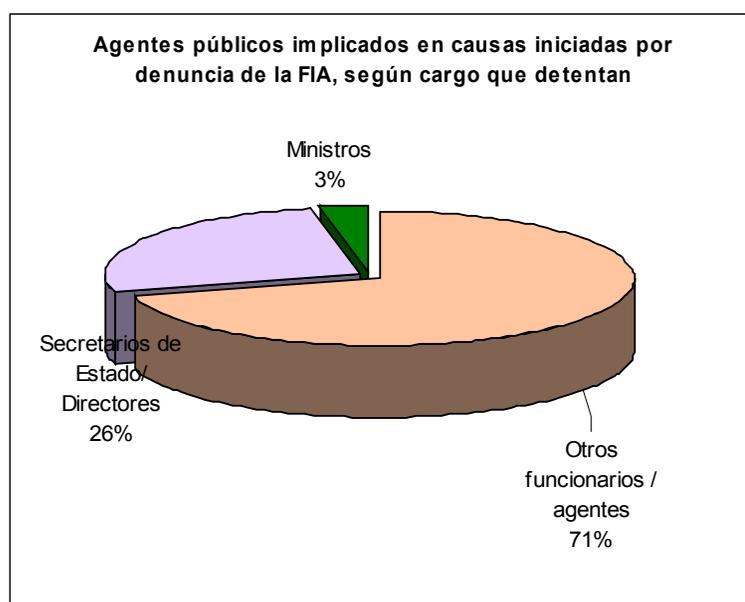
En otro orden de cosas, vale señalar que en el periodo 2005/6 se hicieron 10 investigaciones preliminares que dieron lugar a 19 denuncias (fue necesario generar un trámite judicial individual para cada una de las 9 personas sospechadas en una única investigación preliminar de la FIA), mientras en el periodo que se informa se realizaron denuncias correspondientes a 13 investigaciones preliminares. *Esto implica un incremento del 30% en la cantidad de investigaciones preliminares que concluyen en denuncia.*

➤ *Tipo de delitos denunciados.*

Las denuncias realizadas por la FIA responden a diferentes tipos de delitos: falsificación de documento público (1), defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta (3), aceptación de dádivas (1), lavado de dinero de origen delictivo (1), negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas (3), fraude al fisco (1), malversación de caudales públicos (2), violación de los deberes de funcionario público (4), enriquecimiento ilícito (1), hurto de bienes públicos (2), destrucción de objetos destinados a servir de prueba (1)¹⁹.

➤ *Personas denunciadas.*

El número de *imputados en las causas penales impulsadas por la FIA asciende a 43*, de los cuales 34 ejercen o ejercían cargos en la administración pública. Éstos últimos se distribuyen en los siguientes tipos: 1 Ministro, 9 Secretarios de Estado o Directores y los 24 restantes responden a otros cargos en la Administración Pública.



Intervención de la FIA en causas iniciadas por terceros:

La FIA no se ve obligada a regir su actuación por el principio de legalidad debido a que toda causa tiene asignado un fiscal que la impulsa; esto le permite seleccionar aquellas causas a las que destinará parte de sus recursos por considerarlas relevantes social, económica o institucionalmente. Así, puede resolver: intervenir activamente, aportando pruebas y sugiriendo medidas, junto al fiscal a cargo de la causa; o asumir la acción pública, cuando el fiscal de la causa resuelva no impulsarla y la FIA tenga un criterio contrario; o no intervenir y en tal caso sólo el fiscal de

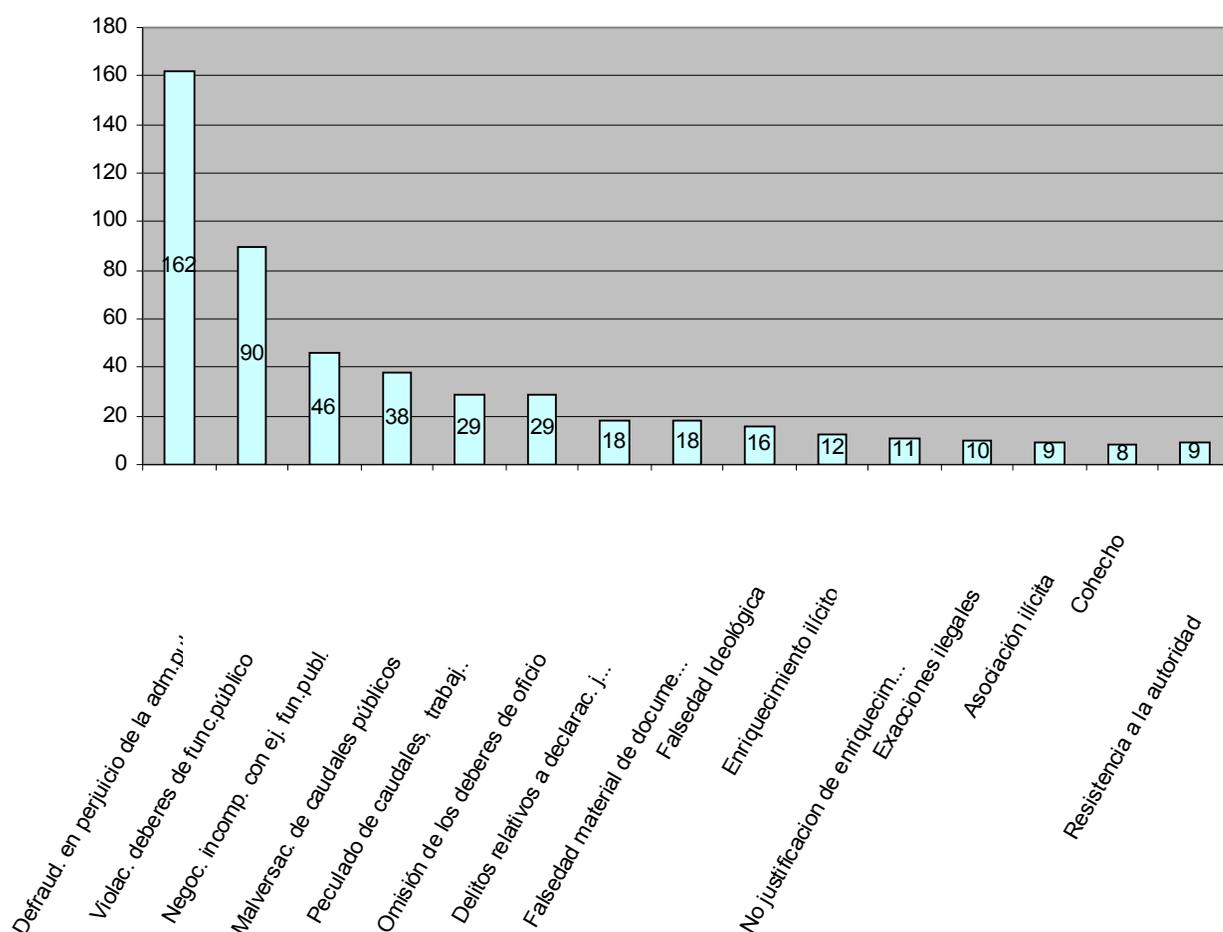
¹⁹ Vale aclarar que la suma de los delitos denunciados no es igual a la cantidad de denuncias realizadas dado que en algunos casos una misma causa investiga diferentes delitos.

la causa impulsa la acción. De las 91 causas conocidas y aún en trámite durante el período, se ha resuelto intervenir –por el momento- sólo en 16: en 10 casos se participa junto con el fiscal, y en otros 6 se asumió la acción pública.

Tipo de delitos que se investiga:

Lamentablemente permanece en la información disponible cierto subregistro en la información, por lo que estos datos no deben ser tomados como una representación estadística cierta del universo sino simplemente como una marca de la tendencia que registran los principales tipos penales imputados en las 394 causas judiciales de las que la FIA participa:

Delitos que se Investigan



4. Información sobre denuncias judiciales presentadas por la FIA

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretario de Comercio Interior, (Lic. G. Moreno) ▪ Agente a cargo de la dirección del IPC (Beatriz Paglieri) ▪ Agente a cargo de la dirección del organismo (Lic. A. M. Edwin) ▪ Empleado del INDEC (Ulises Valentín) ▪ Empleado del INDEC (Celeste Cámpora) ▪ Empleada en el INDEC (Marcela Filia) 	<p>Violación del secreto estadístico (Art. 157 CP)</p> <p style="text-align: right;">Fal</p> <p>sificación de instrumentos públicos (Art. 293 CP)</p> <p style="text-align: right;">Vio</p> <p>lación de los deberes de funcionarios público (Art. 248 CP)</p> <p style="text-align: right;">De</p> <p>strucción de objetos destinados a servir de prueba (Art. 255 CP)</p>	<p>Tras la denuncia presentada ante la FIA por un grupo de Senadores Nacionales en febrero de 2007, se realizaron tareas de investigación preliminar tendientes a verificar la posible ocurrencia de irregularidades en el INDEC.</p> <p>La investigación preliminar practicada por esta FIA dio lugar a tres presentaciones ante el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que, en apretada síntesis, son las siguientes:</p> <p>1. El 15 de mayo de 2007 se denunció la manipulación de cálculos el índice de precios al consumidor que elabora el INDEC desde el mes de enero de 2007. Dichas manipulaciones se vienen sucediendo mes a mes desde esa fecha, junto con la alteración intencional del contenido de los documentos oficiales emitidos que dan cuenta de la variación del IPC-GBA desde enero de 2007 a la fecha. Las maniobras investigadas suponen la comisión de hechos subsumibles como falsificación de instrumentos públicos y como violación de secretos, en particular del secreto estadístico.</p> <p>2. El 27 de julio de 2007 se denunció que la Lic. Paglieri junto con su empleada Marcela Filia destruyeron sistemáticamente papeles de trabajo que constituyen documentos públicos y que debían resguardarse en ese ámbito. La documentación destruida se trataría de aquella relacionada con listas de productos relevados por el INDEC. Tales conductas son subsumibles como destrucción de objetos destinados a servir de prueba.</p> <p>3. El 26 de septiembre de 2007 se denunció la adulteración del índice de precios al consumidor de la Provincia de Mendoza (IPC-Mendoza) para el mes de agosto de 2007. La maniobra denunciada es subsumible como falsificación de instrumentos públicos.</p>

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Organismo Nac. de Admin. de Bienes del Estado (ONABE)
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director Ejecutivo (Lic. F. M. Suarez) ▪ Tasador Oficial (A Bahrtdt) ▪ Ex Director Ejecutivo (J. G. Gahan) ▪ Ex Director Ejecutivo (E. A. Barone) ▪ Ex Subgerente de Bienes (M. V. García) ▪ Ex Gerente Operativo (A.H Bercovich) ▪ Gerente Operativo (J. Herrero Anzorena) ▪ Coordinador de Tesorería y Patrimonio (C.R. Petresky) 	<p>Defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta y/o negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas.</p>	<p>En septiembre de 2007 la FIA, tras recibir una denuncia de una persona que hizo uso de su derecho de no dar a conocer su identidad, denunció a los funcionarios del Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado que intervinieron en la administración, gestión y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los concesionarios a cargo del uso de los inmuebles "Arcos Bajo Viaducto" (conocidos como "los Arkos"). Y ello debido a que se pudo documentar que en el transcurso de apenas 3 años se redujo indebidamente el canon locativo pagado por el concesionario hasta en un 40% del monto inicialmente establecido y ese último monto se ha mantenido invariable desde 2004 aun a pesar de la inflación habida y el cambio en los precios de los inmuebles. Asimismo, ONABE accedió a todas las solicitudes del concesionario, ya sea para cambiar el destino de los inmuebles o para subconcesionarios a pesar de sus reiterados incumplimientos (los que iban desde la falta de presentación de las facturas cancelatorias del servicio de aguas hasta la irregular presentación de los seguros obligatorios que debía contratar según el contrato de concesión suscripto).</p>

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN)
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrantes del Comité Sectorial de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ▪ Secretario Ejecutivo del organismo (J. G. Simeonoff) 	<p>Defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta en grado de tentativa, y negociaciones incompatibles con la función pública.</p>	<p>Ante la recepción de una denuncia, la FIA procedió a investigar supuestas irregularidades vinculadas con el proceso de renegociación llevado adelante por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) respecto del contrato de concesión firmado originalmente con el concesionario Aeropuertos Argentina 2000 SA (AA2000) para la explotación de 33 aeropuertos y en los términos del Acta Acuerdo celebrada entre esas dos partes. A la denuncia inicial, y en similar sentido, pronto se agregó el conocimiento de un informe preliminar elaborado por la AGN sobre estas mismas cuestiones. La investigación realizada por la FIA permitió advertir que la renegociación proyectada resultaba sumamente perjudicial para el Estado. Ello, no sólo porque se estarían otorgando al concesionario (que había incumplido en forma palmaria y constante las principales obligaciones a su cargo) una serie de beneficios indebidos dado que no se exigió una adecuada reparación a favor del Estado por esos graves incumplimientos incurridos por AA2000 desde el inicio de la concesión, sino porque además se disminuían notable e injustificadamente las obligaciones que tendría el concesionario para poder seguir usufructuando de esta redituable concesión.</p> <p>(i) la nueva Acta Acuerdo reemplaza el canon fijo estipulado en el contrato original por uno variable equivalente al 15 % de los ingresos de la concesión -lo cual resulta llamativo no sólo porque esto representa menores ingresos netos para el Estado sino además porque durante los ocho años de concesión previa, el ORSNA nunca obtuvo información precisa respecto de los ingresos percibidos por AA2000- al tiempo que ese 15% no estaría disponible para que el Estado resuelva su destino sino que una parte de esos ingresos se destinaría a obras que el concesionario debió haber realizado por su cuenta y riesgo y no hizo. (ii) El Acta Acuerdo establece que el principal ingreso del Concesionario se mantiene en dólares —es</p>

decir, se triplica— pero sus principales egresos -pago de canon e inversiones- se pesifican. (iii) Las autoridades de la UNIREN reclamaron injustificadamente menores sumas de las debidas y en lugar de reclamar los \$ 2.157.390.703 indicados por la AGN en concepto de canon impago, la negociación partió de una suma sustancialmente menor y se utilizó un mecanismo de actualización cuestionable. (iv) En lugar de exigírsele al concesionario que pague inmediatamente aquello que reconoce deberle al Estado, se estableció un procedimiento mediante el cual éste sólo pagará en efectivo un poco más del 20% de esa deuda en cómodas cuotas, pero no con su patrimonio sino con parte de los ingresos futuros que tendrá, y pagando tan sólo el 2% de interés anual por obtener esa financiación del Estado, mientras que el resto de la deuda será compensada mediante la emisión de obligaciones negociables y de acciones preferidas, que serán repagadas a lo largo de los próximos 21 años. Con todo esto, la FIA presentó la denuncia ante la justicia, solicitando al juez que dicte una medida de no innovar y tome una serie de medidas tendientes a profundizar la investigación.

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Lotería Nacional Sociedad del Estado
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones de Lotería ▪ Los miembros del Directorio de LNSE 	<p>Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, sin que se descarte la posibilidad de que hubiese existido un cohecho.</p>	<p>En febrero de 2006 se recibió una denuncia indicando que los procesos licitatorios que tuvieron por fin contratar servicios de publicidad integral para Lotería Nacional, habían sido “direccionados” para beneficiar a una empresa en particular, en detrimento de la transparencia y objetividad que debe guiar la actuación de la Administración. La investigación preliminar realizada por la FIA permitió verificar, entre otras cosas, que: (i) en la primera contratación del servicio por cuatro meses prorrogables por similar periodo una única vez, la Comisión de Preadjudicaciones se apartó injustificadamente de lo dictaminado por los técnicos preopinantes y dejando incluso a un lado los precisos criterios de evaluación contemplados en el pliego, propuso la contratación de otra empresa (Graffiti), a quien luego de resultar adjudicataria se le otorgó prorrogas injustificadas que ampliaron esa contratación directa por 6 meses más que los 8 previstos inicialmente. (ii) En el marco de la licitación que se realizó para la contratación de estos servicios, la empresa que obtuvo el mejor puntaje técnico y ofreció la cotización más baja (ya que su oferta implicaba menores erogaciones para LNSE) no fue contratada debido a una serie de artilugios y estrategias irregulares que implican una clara inobservancia de los criterios de evaluación establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones llegando al insólito punto de desvirtuarlos por completo, lo que se hizo con el fin de encontrar un mecanismo que beneficiara nuevamente a la empresa Graffiti. Se trata de una falta de imparcialidad y objetividad en la actuación de los funcionarios integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones que trasluce el “interés” introducidos por éstos en un negocio u operación en el que intervinieron en razón de su cargo.</p>

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Varias dependencias del Poder Ejecutivo Nacional
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vocero presidencial, M.A. Núñez ▪ Min. de Planificación Fed, Inversión Pública y Serv., Arq. J. De vido. ▪ Subset. de Coord. y Control de Gestión del Min. de Planificación, Lic. R. Baratta ▪ Administrador de Servicios Generales de la Sec Gral de Presidencia, Sr. F. Riquelme ▪ Jefe de Gabinete de 	<p>Violación al artículo 259 del Código Penal y artículos 36 y 37 del Código de Ética (aprobado por Decreto 41/99), por aceptación de dádivas.</p> <p>Malversación de caudales / bienes públicos, 260 del Código Penal;</p>	<p>A partir de una información periodística, la FIA inició una investigación preliminar destinada a verificar el supuesto uso irregular de autos oficiales, y pudo constatar que: (i) el vocero presidencial había hecho un uso personal y abusivo del auto que le fuera asignado para uso oficial, dado que lo habría utilizado para llevar a toda su familia de vacaciones durante 15. (ii) el Ministro de Planificación habría utilizado un automóvil para fines diferentes de los previstos; se trata de un auto provisto por la empresa "Autovía del Oeste" como resultado del compromiso que asumió -según lo previsto en el pliego licitatorio- al resultar adjudicataria del Corredor Vial Nacional nro. 2, oportunidad en que se obligó a entregar 6 automóviles al OCCOVI con fines de supervisión; sólo 1 de esos autos resultó de una gama y costo sustantivamente superior a los otros, y casualmente ese fue el auto que el Ministro pasó a utilizar para sus traslados diarios, desviándolo así del organismo y los fines para los cuales había sido asignado.</p> <p>(iii) Antes de que se resolviera centralizar todas estas actuaciones en cabeza del Administrador de Servicios Generales de Presidencia de la Nación, los contratos de comodato eran directamente celebrados por los diversos funcionarios interesados; de cualquier modo esta centralización no termina con la irregularidad que supone la aceptación de bienes privados de empresas que son o podrían llegar a ser beneficiarias de políticas y acciones del Gobierno, así como de licitaciones u otros procesos de adquisición, por lo que es dable sospechar la tacita previsión de beneficios presentes o futuros así como el ejercicio de influencias indebidas presentes o futuras; a todo ello se agrega la falta de transparencia en los criterios de asignación de estos bienes entre el conjunto de funcionarios públicos así como de las empresas con las cuales se firmaron los respectivos comodatos. Todo esto supone una violación al Código de Ética, por lo que la FIA solicitó a la Oficina Anticorrupción (órgano responsable de dictar las normas interpretativas y</p>

<p>Asesores del Min de Planificación, Arq J.M Caula</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fefe del Aeropuerto de Ezeiza, Cdro. E. Beltrame ▪ Jefe de la División Automotores, Crio. C. A. Del Prato, ▪ Jefe del Aeropuerto Jorge Newbery, Cdro. A. Beatrice, ▪ Empleado del Ministerio de Trabajo, Sr. E. Pena, ▪ Dir. Nac. de Documentación de la Presidencia, Sra.E. M. Quiroga. ▪ Sec. Priv. del Sr. 	<p>aclaratorias de dicho Código) que se expida al respecto.</p> <p>(iv) al menos nueve funcionarios han aceptado bienes de propiedad privada, cuyo usufructo en muchos de los casos supera el año, sin otra justificación que su condición de funcionarios públicos, lo cual resulta contrario a los principios generales a los que debe ajustarse cualquier acto de su oficio y/o contratación del Estado y constituyó el delito de aceptación de dádivas simple.</p>
--	--

Ministro del Interior, Sr. D.		
Organismo en que sucedieron las irregularidades		Ministerio del Interior
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director de la Dirección Nacional Electoral, A. Tullio 	Administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública	<p>La FIA revisó, ordenó y denunció ante la Justicia los resultados de una auditoría de la SIGEN en la que se analiza y advierten irregularidades vinculadas a la contratación de la empresa INDRA SISTEMAS SA para brindar un servicio integral de diseño, planeamiento, organización y operación de escrutinio provisorio para las elecciones nacionales del 30/3/03 y las elecciones internas abiertas y simultáneas de diciembre de 2002; al mismo tiempo se analiza el procedimiento mediante el cual se dispuso la ampliación de la contratación original y su objeto. En ese sentido, se advierte que se ordenó el pago de la totalidad reclamada por la empresa en concepto de trabajos preliminares a raíz de la segunda vuelta electoral (que finalmente fue suspendida) sin que se haya realizado control alguno; de haberse hecho algún tipo de control seguramente se hubiere advertido que los comprobantes presentados resultaban insuficientes.</p> <p>Y por otro lado, se destaca que inicialmente se habría contratado a la citada empresa por montos elevados (\$39.600.000) y superiores a los de mercado (que según SIGEN eran de \$24.687.000), y a pesar de ello luego se ordenó la ampliación del contrato original en un 40% sin que previamente existieran elementos suficientes que permitieran justificar dicho proceder, trasladándose así a esta nueva instancia el sobreprecio inicial. Con esto, la FIA solicitó al juez que tome una serie de medidas tendientes a ampliar el conocimiento disponible sobre el delito, y proceder a la imputación de los funcionarios que correspondan</p>

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Fundación Arg Solidaria (FAS)
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente de la Fundación Arg Solidaria (FAS), Sr. M.E. Sundblad ▪ responsable del manejo de fondos de FAS, Sr. A. Petrón ▪ Tesorero de FAS, Sr. V. Brizuela ▪ Profesora de FAS, Sra. A. Cigno ▪ Secretario de FAS, A.M. Torres ▪ Vicepresidenta 1° de FAS, Sra. C.L. Marcuzzi de Romero ▪ Presidente del 	<p>Lavado de activos de origen delictivo</p>	<p>En el marco de una investigación vinculada con la causa judicial en la que se investiga el delito de omisión maliciosa, se advirtió la posible existencia de un delito diferente. Se trata de una posible maniobra de blanqueo de activos de origen delictivo, en parte presumiblemente provenientes de la administración pública salteña, en parte originados en depósitos millonarios en efectivo realizados por personas no identificadas, que fueron aplicados clandestinamente al financiamiento de la campaña política de la entonces fórmula presidencial Menem - Romero, a través de una persona interpuesta, fuertemente ligada a ambos candidatos. Ya la Jueza Servini de Cubría, al analizar la rendición de gastos de la mencionada fórmula, había advertido que ésta había declarado aportes de terceros por valores millonarios.</p> <p>Asimismo, también advirtió que, una porción significativa de esos aportes había sido realizada por la Fundación Argentina Solidaria, cuyo Secretario era, al mismo tiempo, representante político de la alianza que patrocinaba la Fórmula "Menem - Romero". Sobre esa base, solicitando información adicional, y pese a la negativa de la UIF y la AFIP de suministrar información, la FIA pudo determinar que dicha Fundación -integrada por la esposa de Juan Carlos Romero y por varios colaboradores políticos de éste- que durante su trayectoria se había dedicado a realizar actividades culturales y solidarias sobre la base de un giro económico modesto, súbitamente había percibido sumas superiores a los diez millones de pesos cuyo origen, o bien no podía determinarse o bien presentaba sospechas de que se estaban desviando fondos de la administración pública salteña, y los había utilizado de manera encubierta -y violando su objeto societario- para pagar la totalidad de la publicidad de campaña de la fórmula política referida.</p> <p>Por su parte, el Banco Macro -entidad también ligada fuertemente a ambos candidatos- desde la que se realizaba la operatoria económica de la Fundación</p>

<p>Banco Macro, Sr.J. Brito</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Candidato a Presidente, Dr. C.S. Menem ▪ Candidato a Vicepresidente, Dr. J.C. Romero 	<p>Argentina Solidaria, cooperó en esta maniobra, relajando por completo los más elementales procedimientos de control de lavado de activos respecto de los sospechosos movimientos de cuenta realizados reiteradamente durante más de un año, e incluso financiando su actividad de un modo inusual, al permitirle girar en descubierto por sumas millonarias sin exigirle el más mínimo aval. Finalmente, los responsables de la fórmula política -cuyos candidatos, Menem y Romero, eran los beneficiarios últimos de este concierto de voluntades- también cooperaron con la maniobra, al omitir consignarlos en la rendición de los gastos de campaña, declarando una suma sensiblemente inferior a la verdadera.</p>
---	--

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE)
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director Presidente de la COREBE, Ing. A.A. Vachino ▪ Coordinador del Área de Planificación y Control, Lic. H.J. Delfino 	<p>Fraude al fisco</p> <p>Malversación de caudales públicos</p> <p>Violación de los deberes de funcionario publico</p>	<p>El análisis que realizó la AGN sobre los estados contables 2001 a 2003 del COREBE advirtieron la existencia de una serie de irregularidades, algunas de las cuales podrían constituir delito penal y por tal motivo esta FIA se opuso al cierre del expediente que sugirió el Fiscal de la causa. Se trata de: (i) falta aprobación del Directorio en las designaciones y remuneraciones del personal, al tiempo que las mismas llegaban a ser de hasta \$9.940 lo que supera holgadamente el límite salarial de \$ 3000 previsto por Decreto 23/2001 y vigente en ese momento; (ii) se abonaron bonificaciones especiales que luego no se consideraron para el cálculo de aportes y contribuciones jubilatorias, ni retenciones de impuesto a las ganancias; (iii) no se efectuaban aportes y contribuciones destinadas al régimen de Obras Sociales retenidos a los agentes; (iv) Se efectuaron retenciones de carácter provisional e impositivo sin que se ingresaran a los organismos correspondientes y en numerosas oportunidades no se efectuaron las contribuciones patronales.</p>

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Comisión Nacional de Regulación de Transporte
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:

<p>Interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte; y titular de la Subsecretaría de Transporte Automotor</p>	<p>Incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad</p>	<p>La FIA puso en conocimiento de la justicia los hechos presentados por el denunciante, indicando la presunta falta de fiscalización y control por parte de la CNRT y la Subsecretaría de Transporte Automotor en relación a las empresas de transporte "truchas" que operan "de hecho" fuera del marco legal y sin la habilitación pertinente; y la omisión de control por parte de esos organismos de las líneas de colectivos que sí se encuentran habilitadas a tal efecto, pero cuyas unidades poseen chapas patentes borradas y adulteradas</p>
--	--	--

Organismo en que sucedieron las irregularidades		AFIP
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
Juan Santos, Subdirector Nacional de Grandes Contribuyentes Nacionales.	No se efectuó una calificación previa del hecho	Mediante la presentación realizada por un Fiscal Penal Tributario ante la FIA, se conoció una denuncia anónima sobre la aparente existencia de un delito cometido por un alto funcionario de la AFIP quien mediante la interrupción y demora en la inspección que debía realizar a un gran contribuyente (Ingenio Ledesma S.A) que habría presentado facturas apócrifas, impidió que se realizaran los correspondientes ajustes por diferencias. Consecuentemente la FIA solicitó a AFIP el acceso a ciertos datos e información, a fin de profundizar la investigación; pero ese organismo –como se indicara en el punto 1 del presente informe anual- interpuso el secreto fiscal, impidiéndonos avanzar en el estudio de los hechos, lo cual nos obligó a presentar la denuncia en el fuero federal con los escasos datos informados por el anónimo aportado por el Fiscal Penal Tributario.

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Museo Nacional del Grabado – Secretaría de Cultura.
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ninguno 	Hurto (art. 162 CP).	La FIA tomó conocimiento de la existencia de un sumario administrativo en que se investigan la responsabilidad que pudiera haber a diversos agentes en el marco de las irregularidades que tuvieron lugar en el Área de conservación y restauración del Museo Nacional del Grabado, donde se verificó la desaparición de carpetas conteniendo diversos grabados y otras 500 obras. Advertido que algunos de estos hechos no fueron debidamente informados en la correspondiente causa judicial, la FIA los puso en conocimiento del juez federal penal interviniente .

Organismo en que sucedieron las irregularidades		ANSES.
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Walter Ricardo García, Gerente de la Unidad UCADEP; ▪ Carlos Vicente Manavella, Área Ejecuciones; ▪ Sergio Tomás Massa, Director Ejecutivo. 	Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 del CP).	Un Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social, informó a la FIA el incumplimiento por parte de la ANSES de una sentencia judicial que obligaba a la agencia a realizar un reajuste en los pagos jubilatorios que percibía una persona de casi 90 años de edad que padecía una enfermedad en su etapa terminal de muy costoso tratamiento. Consecuentemente, la FIA verificó tal incumplimiento y lo puso en conocimiento de la justicia federal penal para que investigue y eventualmente sancione a una serie de altos funcionarios de ANSES por el incumplimiento de sus deberes.

Organismo en que sucedieron las irregularidades		Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia – CONICET.
Personas denunciadas	Delitos imputados	Investigación de la FIA y hechos denunciados:
Ninguno.	Hurto (art. 162 CP).	En el marco de un sumario administrativo del que participa la FIA se advirtió la existencia de un posible delito en el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, de cuyas dependencias desaparecieron varias piezas.

